

Andacollo, 22 de Mayo de 1.998.

ORDENANZA N° 284/98.-

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por el Señor, CARRASCO, Juan Bautista;
El Expediente generado en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: CARRASCO, JUAN BAUTISTA D.N.I. N° 22.126.329, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 450,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana Proyectada "N", Lote 6, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVES.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Municipalidad de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO